



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, 10 de junio de dos mil veinticinco.

VISTOS:

1.- El informe del Delegado don Ricardo Tapia C. del rodeo del Club Illapel, Asociación Choapa realizado entre los días 31 de mayo y 1 de junio del 2025, quien informa que en dicho rodeo no se corrió ganado fuera del peso reglamentario de acuerdo al Art 242.

2.- El informe del jurado don Luis Lobos del mismo rodeo señalado, en que se denuncia infracción al Art 242, en la cuarta serie libre 4, y en la serie campeones 1 novillo de un total de 236 novillos utilizados y atendiendo que la infracción denunciada es de aquellas que en virtud de dicha norma debe ser conocida por el Tribunal Supremo de Disciplina.

SE RESUELVE:

1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada.

2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **055-2025**.

3.- Que, de acuerdo a la discrepancia que existe entre ambos informes, se solicita a Gerencia Deportiva evacue un informe técnico respecto de la supuesta falta al Art 242, y remitirlo para que este Tribunal lo tenga a la vista.

4.- Atendidos los antecedentes expuestos, se notifica al Club Illapel para que formule sus descargos en forma escrita, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, al correo registrado en la Federación, respecto de la denuncia por haberse corrido ganado bajo peso en su rodeo.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitido para los efectos precedentemente indicados.

Rol 055-2025

Julio C. Del Rio Paredes
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente

